

**VICTOR HUGO CARDENAS CONDE**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA**  
**REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Alfonso Revollo Thenier, Ministro sin Cartera Responsable de Capitalización, debe ausentarse de la sede de sus funciones en misión oficial a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para asistir al seminario auspiciado por el Banco Mundial sobre el proceso de Capitalización en Bolivia, a partir del 23 de junio del año en curso. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1493 de 17 de septiembre de 1993, es necesario designar al Ministro suplente para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de Estado.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**Desígnase Ministro suplente Sin Cartera Responsable de Capitalización, al Lic. FERNANDO CANDIA CASTILLO, Ministro de Hacienda, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres mes de junio de mil novecientos noventa y siete años.

**FDO. VICTOR HUGO CARDENAS CONDE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA**José Guillermo Justiniano Sandoval.